Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Con la publicación de la Orden de Sanidad que permite la vuelta a la actividad de estos centros, cerrados desde el 6 de marzo de 2020

La Comunidad de Madrid reabre desde este lunes los centros de mayores con cita previa y medidas de seguridad contra el COVID-19

- Deberán elaborar un Plan de Actuación para adaptar la reapertura a sus características de aforo, salas disponibles, personal y actividades
- Con carácter general no se permitirán las actividades que impliquen contacto o esfuerzo físico en espacios cerrados
- La medida afecta a los 213 centros de mayores de la región, la mayoría de ellos de titularidad municipal

18 de junio de 2021.- La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, publicará mañana la modificación de la Orden 572/2021 que levanta el cierre de los centros de mayores de la región a partir del próximo lunes 21 de junio. Estos centros vuelven así a la actividad tras el cierre decretado el pasado 6 de marzo de 2020 para evitar la propagación del COVID-19, y lo hacen aplicando las restricciones y medidas de seguridad que permitan compatibilizar su funcionamiento con la protección de la salud de usuarios y trabajadores.

Los centros de mayores organizan actividades físicas, culturales, artísticas, de ocio y tiempo libre para promover el envejecimiento activo y la prevención de la dependencia en las personas mayores autónomas, y además facilitan información, orientación y asesoramiento sobre servicios sociales. La Comunidad de Madrid fue la primera que tomó la decisión de cerrar estos espacios, varios días antes de la declaración del Estado de alarma, para prevenir los contagios, y ahora los reabre una vez que prácticamente se ha completado la pauta de vacunación en el rango de edad de mayores de 65 años.

La modificación de esta Orden afecta a los 213 hogares y clubes de mayores que desarrollan su actividad en la región, de los que 203 son de titularidad de los distintos ayuntamientos de la región y de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), que gestiona 32 centros de este tipo. Sanidad establece que todos ellos deberán elaborar un Plan de Actuación donde se especificarán las características más importantes de la apertura, como aforo máximo, salas disponibles, personal y medidas de ventilación y renovación del aire que pondrá en marcha cada instalación adaptándolas a sus particularidades.

Todos los centros funcionarán con el sistema de cita previa y horario establecido para cada usuario. Así, deberán disponer de un registro de entrada y salida de trabajadores y usuarios, y será el personal auxiliar de control e información el que se encargue de facilitar el acceso a los mayores que hayan pedido cita e indicarles la sala en la que se va a celebrar la actividad en la que vayan a participar. En estas actividades estarán vigentes los requisitos sanitarios establecidos con carácter general para toda la población: uso de mascarillas, higiene de manos, distancia social, adecuada ventilación, etc.

La actividad de cafeterías y comedores, gimnasios, salas de fisioterapia, talleres o bibliotecas de las que puedan disponer estos centros se regulará de acuerdo con lo establecido para estos ámbitos en la Orden 572/2021. Los bailes no individuales, las actividades de defensa personal y las de masaje y relajación que requieran contacto no estarán permitidos, aunque sí se podrán desarrollar actividades como el taichí, la gimnasia de mantenimiento o los grupos de teatro siempre que se respete la distancia de seguridad.

Por su parte, también se permitirán las salidas culturales y de ocio al exterior, las actividades musicales como canto, coral o ensayo de grupos que se realicen al aire libre, los juegos de mesa compartidos (cartas, ajedrez, damas, billar…) y el préstamo de prensa y revistas. La modificación también establece que tanto la AMAS como los ayuntamientos podrán establecer protocolos que desarrollen las medidas establecidas en la Orden para atender a las características específicas de cada centro.